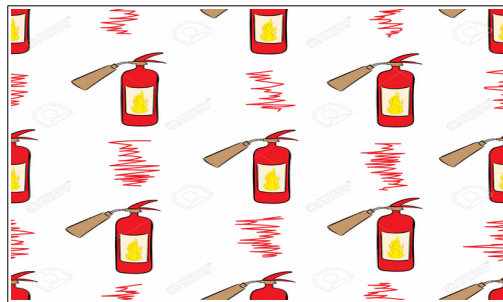


 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_07 FECHA: 07/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 1 de 15 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_07_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		



 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_07 FECHA: 07/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 2 de 15 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_07_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_07 FECHA: 07/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 3 de 15 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_07_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		

1. OBJETO


Informar de cuales serán los mantenimientos, las conservaciones y las inspecciones periódicas a los que deberán estar sometidos los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, tras la derogación del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre y la entrada en vigor, el 12 de diciembre de 2017, del [Real Decreto 513/2017](#) de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

2. ALCANCE

Los centros de trabajo de la Generalitat bajo el ámbito de competencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio (SPRL), en los que se disponga de equipos de protección contra incendios.

3. DEFINICIONES

- Protección activa contra incendios: es el conjunto de medios, equipos y sistemas, ya sean manuales o automáticos, cuyas funciones específicas son la detección, control y/o extinción de un incendio, facilitando la evacuación de los ocupantes e impidiendo que el incendio se propague, minimizando así las pérdidas personales y materiales.
- Empresa instaladora: entidad que, siguiendo las indicaciones del proyecto o de la documentación técnica y cumpliendo las condiciones establecidas del Real Decreto 513/2017, realiza una o varias de las siguientes actividades:

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_07 FECHA: 07/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 4 de 15 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_07_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		

1º Ubica y/o instala equipos y/o sistemas de protección activa contra incendios.

2º Coloca las señales, balizamientos y/o planos de evacuación de los sistemas de señalización luminiscente.

- Empresa mantenedora: entidad que, cumpliendo las condiciones establecidas del Real Decreto 513/2017, realiza las operaciones de los equipos y/o sistemas de protección activa contra incendios.

4. DESARROLLO


4.1. INSPECCIONES PERIÓDICAS

Tal y como se establece en el artículo 22 Real Decreto 513/2017:

1. En aquellos casos en los que la inspección de las instalaciones de protección activa contra incendios no esté regulada por reglamentación específica, los titulares de las mismas deberán solicitar, al menos, cada diez años, a un organismo de control acreditado, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios, evaluando el cumplimiento de la legislación aplicable.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los edificios destinados a:

- a) Uso residencial vivienda

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_07 FECHA: 07/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 5 de 15 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_07_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		

- b) Uso administrativo con superficie construida menor de 2000 m²
- c) Uso docente con superficie construida menor de 2000 m²
- d) Uso comercial con superficie construida menor de 500 m²
- e) Uso pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m² y
- f) Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m²


A condición de que no confluyan en ninguno de estos casos zonas o locales de riesgo especial alto, con independencia de la función inspectora asignada a los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma y de las operaciones de mantenimiento previstas en este Reglamento.

3. De dichas inspecciones se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente del organismo de control que ha procedido a la inspección y por el titular de la instalación, quienes conservarán una copia, que estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

4. En caso de que se detecten incumplimientos respecto al presente Reglamento, el organismo de control que ha realizado la inspección fijará los plazos para su subsanación y, en caso de que éstos sean de carácter muy grave o no se corrijan en dichos plazos, lo pondrá en conocimiento de los servicios competentes en materia de industria de la comunidad autónoma.

4.2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Tal y como se establece en el artículo 21:

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_07 FECHA: 07/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 6 de 15 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_07_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		


1. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, sujetos al Reglamento, de instalaciones de protección contra incendios se someterán a las revisiones de mantenimiento que se establecen en el anexo, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos.

2. Las actas de estos mantenimientos, firmadas por el personal cualificado que los ha llevado a cabo, estarán a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma, al menos, durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.

3. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en las tablas I y II.

4. Los sistemas de señalización luminiscente, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en la tabla III.

5. En todos los casos, tanto la empresa que ha llevado a cabo el mantenimiento, como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, al menos durante cinco años, indicando, como mínimo, las operaciones y comprobaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos, que se hayan realizado. Las anotaciones, deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.


 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_07 FECHA: 07/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 7 de 15 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_07_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		

6. Las empresas mantenedoras de los sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que contengan gases fluorados de efecto invernadero, contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, deberán cumplir, para las operaciones de control de fugas, reciclado, regeneración o destrucción de los mismos, lo establecido en dicho Reglamento.

7. En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia, la instalación deberá ser mantenida, según lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

8. El documento que recoja la evaluación técnica de aquellos productos y sistemas cuya conformidad con el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios se ha determinado en base a lo establecido en el artículo 5.3 contendrá las operaciones de mantenimiento necesarias. La empresa instaladora deberá entregar al usuario o titular de la instalación la documentación que recoja dicha información. Además, dicha documentación estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

9. En los sistemas de detección, alarma y extinción, se acepta la conexión remota a un centro de gestión de servicios de mantenimiento. En cualquier caso, la implantación de estos sistemas debe hacerse de tal modo que garantice la integridad del sistema de detección y alarma de incendios. El fin de este sistema adicional será el de facilitar las tareas de mantenimiento y gestión del sistema, así como proporcionar servicios añadidos a los ya suministrados por los sistemas automáticos. Dicho centro de gestión remota deberá pertenecer a una empresa mantenedora de protección contra incendios

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_07 FECHA: 07/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 8 de 15 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_07_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		

debidamente habilitada.

Los equipos de lucha contra el fuego deberían ser contemplados también en las revisiones periódicas de los lugares de trabajo a realizar por los responsables de las diferentes unidades, independientemente de las revisiones periódicas reglamentarias, a fin de detectar posibles anomalías frecuentes (localización y/o acceso dificultoso, ausencia de equipo, ubicación incorrecta, etc.). De esta forma se pretende que tales equipos sean considerados como algo propio de cada unidad funcional y, por tanto, sean controlados en primera instancia por los responsables directos de las distintas unidades.

5. ANEXO

Sección 1ª. Protección activa contra incendios

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales	<p><i>Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.</i></p> <p><i>Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.</i></p> <p><i>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles y otros elementos defectuosos.</i></p> <p><i>Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.</i></p> <p><i>Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).</i></p> <p><i>Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.</i></p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	<p><i>Revisión de sistemas de baterías:</i></p> <p><i>Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.</i></p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	<p><i>Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales</i></p>	<p><i>Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.</i></p> <p><i>Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</i></p>
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	<p><i>Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.</i></p> <p><i>Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía.</i></p> <p><i>Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.</i></p>	
Extintores de incendio.	<p><i>Realizar las siguientes verificaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan</i> 	

	<p>muestras aparentes de daños.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tiene el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvulas, manguera.....) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el <<Programa de Mantenimiento Trimestral>> de la norma UNE 23120.</p> <p>Comprobación de la señalización de los extintores.</p>	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIES.	
Hidrantes.	<p>Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.</p> <p>Inspección visual, comprobando la estanqueidad del conjunto.</p> <p>Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p> <p>Comprobación de la señalización de los hidrantes.</p>	<p>Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>
Columnas secas.		<p>Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.</p> <p>Comprobación de la señalización.</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.</p> <p>Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>

<p>Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.</p>	<p><i>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores.....) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</i> <i>Comprobación visual del estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.</i> <i>Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.</i> <i>Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos,etc.; en los sistemas con indicación de control.</i> <i>Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.</i> <i>Limpieza general de todos los componentes.</i></p>	<p><i>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</i> <i>En sistemas de utilización de agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los radiadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.</i> <i>Verifica el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.</i></p>
<p>Sistemas de abastecimiento de aguas contra incendios.</p>	<p><i>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</i> <i>Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</i> <i>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).</i> <i>Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, verificación de salas de bombas, etc.</i></p>	<p><i>Accionamiento y engrase de las válvulas.</i> <i>Verificación y ajuste de los prensaestopas.</i> <i>Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.</i> <i>Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</i></p>
<p>Sistemas para el control de humos y de calor.</p>	<p><i>Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activadas de control de humos.</i> <i>Inspección visual general.</i></p>	<p><i>Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos.</i> <i>Limpieza de los componentes y elementos del sistema.</i></p>

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	<p><i>Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.</i></p> <p><i>Verificación y actualización de la versión de <<software>> de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.</i></p> <p><i>Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.</i></p> <p><i>Se deberán realizar las operaciones indicadas en las normas UNE-EN 23007-14.</i></p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	<p><i>Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.</i></p> <p><i>Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</i></p> <p><i>Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con todas las especificaciones de sus fabricantes.</i></p> <p><i>Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.</i></p> <p><i>La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil se considerará de 10 años.</i></p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	<p><i>Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.</i></p>	

Sistemas de abastecimiento de aguas contra incendios.	<p>Comprobación de la reserva de agua.</p> <p>Limpeza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación del agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.</p> <p>Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	
Extintores de incendio.	<p>Realizarlas operaciones de mantenimiento según en el <<Programa de Mantenimiento Anual>> de la norma UNE 23120.</p> <p>En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.</p>	<p>Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.</p> <p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos de Presión.</p>
Bocas de incendios equipadas (BIE).	<p>Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3.</p> <p>La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución.</p> <p>En caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.</p>	<p>Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quincenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.</p>
Hidrantes.	<p>Verificar la estanqueidad de los tapones.</p>	<p>Cambio de las juntas de los racores.</p>
Sistemas de columna seca.		<p>Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <p>Rociadores automáticos de agua pulverizada.</p> <p>Agua nebulizada.</p> <p>Espuma física. Polvo.</p> <p>Agentes extintores gaseosos.</p> <p>Aerosoles condensados.</p>	<p>Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentre dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado.</p> <p>Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser</p>	<p>Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p> <p>En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociado automáticos deben ser</p>

	<p><i>inspeccionados, según lo indicado en <<Programa anual>> de la UNE-EN 12845.</i></p> <p><i>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en <<Programa cada 3 años>> de la UNE-EN 12845.</i></p> <p><i>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos de Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</i></p>	<p><i>inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en <<Programa de 10 años>> de la UNE-EN 12845.</i></p> <p><i>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K de la UNE-EN 12845.</i></p>
<p>Sistemas para el control de humos y de calor.</p>	<p><i>Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.</i></p> <p><i>Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espacios de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.</i></p> <p><i>Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.</i></p> <p><i>Engrase de los componentes y elementos del sistema.</i></p> <p><i>Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.</i></p>	

Sección 2ª Señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada
	Año
Sistemas de señalización luminiscente	<i>Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).</i>

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado del fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique que la mediación sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80% de los que dicta la norma UNE 23035-4, en cada momento. La vida útil de la señal fotoluminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.